



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 378 -2017-GRA/GR-GG

Ayacuchó,

14 NOV. 2017

**VISTOS;** Oficio N° 1917-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 27 de octubre del 2017, Informe N° 030-2017-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, Informe N° 016-2017-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, Informe N° 110-2017-GRA/GRI-SGO-VDLC-RO, Decretos Nros. 9156-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 7194-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 7148-2017- GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en ciento treinta siete (137) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 del sub proyecto IV;** y,

#### CONSIDERANDO:

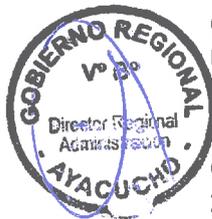
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico Reformulado aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0026-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de febrero del 2017, del Sub Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS" SUB PROYECTO IV, por un monto de S/. 10'498,096.55 (Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Seis con 55/100 Soles);

Que, el Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS" SUB PROYECTO IV,



reconsiderado con el SNIP N° 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 162-2017-GRA/GR-GG, de fecha 04 de junio del 2015, **se aprobó la ampliación de plazo N° 01** por ciento veinticinco (125) días calendario a partir del 01 de mayo del 2017, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 02 de septiembre del 2017;

Que, mediante el Informe N° 110-2017-GRA/GRI-SGO-VDLC-RO de fecha 14 de agosto del 2017, el residente de obra **“Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos”, Sub Proyecto IV**, remite el informe de ampliación de plazo N° 02 por un periodo de **120 días contados a partir del 03 de setiembre al 31 de diciembre del 2017;**

Que, mediante el Informe 016-2017-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, de fecha 24 de agosto del 2017, el Ing. Juan Carlos Melgar Ayala, Supervisor de la Obra: **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS”, Sub-Proyecto IV**, emite la opinión de la ampliación de plazo N° 02, es debido que el expediente **técnico por actualización de costos del proyecto IV: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**, se aprueba mediante Resolución Gerencial Regional N° 073-2015-GRA/GG-GRI, con fecha 08 de mayo del 2015, con un plazo de ejecución 8 meses (240 días calendarios), dándose de inicio con la ejecución el 03 de Setiembre del 2016, teniendo como fecha de término contractual según el plazo de ejecución programado del expediente aprobado por actualización de costos el 30 de Abril del 2017. Así mismo cabe señalar que el expediente técnico inicial fue elaborado y/o aprobado en el año 2008, con un horizonte de crecimiento poblacional proyectado en 20 años, del 2008 al 2028, en marco a la referencia se ha realizado el diseño estructural de los componentes del PTAR. Por las razones expuestas solicita la ampliación plazo por ciento veinte (120) días calendario, para la culminación de la presente obra a partir del 03 de septiembre al 31 diciembre del 2017, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, solicitada por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, que emite opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1917-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9156-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7194-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 02 de la Obra: **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS”, Sub-Proyecto IV**, por ciento veinte (120) días calendarios;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación Plazo N° 02 de la Obra: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" Sub-Proyecto IV, por ciento veinte (20) días calendarios a partir del 03 de septiembre del 2017, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de diciembre del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Inspector y Residente de Obra, Oficina Sub Regional Sucre, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



SGSL/meqc  
06/11/2017

